

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN

Veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

RADICADO. 2021-00434

ALIMENTOS- DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

De conformidad al artículo 82 del CGP y al DECRETO LEGISLATIVO 806 de junio 04 del 2020; se INADMITE la presente demanda de DEMANDA VERBAL SUMARIO DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACIÓN DE VISITAS, promovida por el señor DAVID VILLADA ÁLVAREZ, a través de apoderado idóneo, en contra de la señora SARA HERRERA RIVERA quien actúa en representación de JUAN PABLO VILLADA HERRERA, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, proceda a llenar el (los) siguiente(s) requisito(s):

PRIMERO: Se acreditará el envío, de la demanda y de sus anexos, lo mismo que del escrito de subsanación, a la demandada bien sea mediante una canal digital o envió físico de la misma con sus anexos; de conformidad al artículo 6° incisos 3° y 4° del Decreto citado.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° \_\_\_\_\_

Fijado hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia - Antioquia.

\_\_\_\_\_  
Secretario